



Artículo 2.- Encargar las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), a la señora Giuliana Patricia Becerra Celis, Viceministra de Gestión Ambiental, en adición a sus funciones a partir del 16 de setiembre de 2023 y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

2215923-7

Designan Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2023-MINAM

Lima, 15 de setiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-2023-MINAM, se encargó al señor Juan Carlos Requejo Alemán las funciones de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, hasta que se designe a su titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura señalada en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la encargatura del señor JUAN CARLOS REQUEJO ALEMÁN, Gerente General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en las funciones de Presidente Ejecutivo del SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios brindados.

Artículo 2.- Designar a la señora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO en el cargo de Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

2215923-8

Actualizan el Padrón Final de Recicladores aprobado mediante R.M. N° 258-2023-MINAM que contiene el detalle de los beneficiarios de la subvención económica a otorgarse en el marco de la Estrategia “Capital Semilla - Recicla Seguro”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2023-MINAM

Lima, 13 de setiembre de 2023

VISTOS; el Memorando N° 01288-2023-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 001266-2023-MINAM/VMGA/DGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, el Informe N° 00237-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DGMRS, de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; el Memorando N° 00947-2023- MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 00322-2023-MINAM/SG/OGPP/OM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00541-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto de ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y sus funciones;

Que, mediante Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, se estableció el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización y la mejora en el manejo eficiente de los residuos sólidos, orientándose a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, lo cual contribuye a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 026-2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 13 de julio de 2023, se establecieron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, para otorgar una subvención económica hasta por la suma de S/ 900.00 (novecientos y 00/100 soles) a los recicladores formales a nivel nacional, a fin de garantizar que realicen sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados, propiciando condiciones dignas y un entorno seguro para éstos;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2023 establece que, para el otorgamiento de la mencionada subvención económica, el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprueba mediante Resolución Ministerial, la estrategia para el otorgamiento de dicha subvención económica, así como las disposiciones operativas, de gestión y de acompañamiento que correspondan, y el numeral 2.3 del mismo artículo precisa que los recicladores que formen parte del Padrón Final de Recicladores (PFR) que apruebe el MINAM son los beneficiarios de la subvención económica;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 026-2023 señala que el MINAM, a través de una Resolución Ministerial que se publica en el Diario Oficial “El Peruano” aprueba el PFR en un plazo de 30 días calendario contado desde la entrada en vigencia del citado Decreto de Urgencia, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego sobre la disponibilidad de recursos, y que dicho padrón se aprueba teniendo como base el Listado Único de Recicladores Formales, el cual es previamente cotejado de acuerdo a lo que se señale en la estrategia para el otorgamiento de dicha subvención económica, así como las disposiciones operativas, de gestión y de acompañamiento que correspondan, que contiene -entre otros aspectos- la presentación de la ficha de requerimiento de pago, ficha de datos del reciclador y declaración jurada de uso del capital semilla;

Que, considerando lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 026-2023 y en la Estrategia denominada “Capital Semilla – Recicla Seguro” aprobada por Resolución Ministerial N° 233-2023-MINAM, el MINAM a través de la Resolución Ministerial N° 258-2023- MINAM, aprobó el Padrón Final de Recicladores;

Que, a través del Informe N° 00237-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DGMRS, la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, en su calidad de Coordinación Técnica de la Estrategia, propone la actualización del Padrón Final de Recicladores, con la finalidad de